



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL INFORMÁTICO PARA LA OFICINA DE INFORMÁTICA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

1. ÁREA SOLICITANTE

Oficina de Informática de la Corte Superior de Justicia de Huaura

2. OBJETO DEL SERVICIO:

Contratar a una persona natural, profesional ingeniero de sistemas o Informática para brindar soporte técnico especializado a los equipos informáticos, redes y sistemas de la Corte Superior de Justicia de Huaura, con el fin de asegurar su operatividad, continuidad y buen funcionamiento en el desarrollo de las actividades judiciales y administrativas.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer la capacidad operativa de la Oficina de Informática mediante la atención oportuna y eficiente de incidencias técnicas, así como el apoyo directo a los usuarios en el uso adecuado de los sistemas tecnológicos institucionales, contribuyendo así al cumplimiento eficaz de los servicios de justicia.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1. Especificaciones técnicas

➤ 1er entregable:

- Apoyo en la asistencia de soporte en los sistemas implementados en esta Corte Superior: Alerta Casillas, SIGEM, Curadores Procesales, Sentido de Decisiones Judiciales, Casilleros Judiciales, Juez te Escucha, Jurisprudencia, Remates Judiciales Electrónico y Expediente Judicial Electrónico EJE-FT en las sedes de Oyon, Cajatambo, Tupac Amaru y Aucallama.
- Configuración y actualización de ofimática (Word, Excel, Visio).
- Verificación de bloqueo de los USB y transferencia en 140 de 561 equipos informáticos conforme a las últimas medidas de seguridad de la GTI del Poder Judicial.
- Atención de 75 incidencias informáticas presenciales, remotas y diagnóstico de solución de fallas y asesoría al usuario.
- Reporte de contadores de las impresoras de todas las sedes.
- Revisión técnica de 100 puntos de red distribuidos en la sede central, identificando aquellos en mal estado para su posterior reemplazo y asegurando la restitución del correcto funcionamiento del sistema de conectividad institucional.
- Verificación y eliminación de software no autorizado en 140 de 561 equipos informáticos conforme al requerimiento informático del Poder Judicial.



➤ **2do entregable:**

- Apoyo en la asistencia de soporte en los sistemas implementados en esta Corte Superior: Alerta Casillas, SIGEM, Curadores Procesales, Sentido de Decisiones Judiciales, Casilleros Judiciales, Juez te Escucha, Jurisprudencia, Remates Judiciales Electrónico y Expediente Judicial Electrónico EJE-FT, Cajatambo, Tupac Amaru y Aucallama.
- Configuración y actualización de ofimática (Word, Excel, Visio).
- Verificación de bloqueo de los USB y transferencia en 140 de 561 equipos informáticos conforme a las últimas medidas de seguridad de la GTI del Poder Judicial.
- Reporte de contadores de las impresoras de todas las sedes.
- Revisión técnica de 80 puntos de red distribuidos en modulo penal, identificando aquellos en mal estado para su posterior reemplazo y asegurando la restitución del correcto funcionamiento del sistema de conectividad institucional.
- Verificación y eliminación de software no autorizado en 140 de 561 equipos informáticos conforme al requerimiento informático del Poder Judicial.

➤ **3er entregable:**

- Apoyo en la asistencia de soporte en los sistemas implementados en esta Corte Superior: Alerta Casillas, SIGEM, Curadores Procesales, Sentido de Decisiones Judiciales, Casilleros Judiciales, Juez te Escucha, Jurisprudencia, Remates Judiciales Electrónico y Expediente Judicial Electrónico EJE-FT, Cajatambo, Tupac Amaru y Aucallama.
- Configuración y actualización de ofimática (Word, Excel, Visio).
- Verificación de bloqueo de los USB y transferencia en 140 de 561 equipos informáticos conforme a las últimas medidas de seguridad de la GTI del Poder Judicial.
- Atención de 80 incidencias informáticas presenciales, remotas y diagnóstico de solución de fallas y asesoría al usuario.
- Reporte de contadores de las impresoras de todas las sedes.
- Revisión técnica de 68 puntos de red distribuidos en las sedes de supe y aucallama, identificando aquellos en mal estado para su posterior reemplazo y asegurando la restitución del correcto funcionamiento del sistema de conectividad institucional.
- Verificación y eliminación de software no autorizado en 140 de 561 equipos informáticos conforme al requerimiento informático del Poder Judicial.

➤ **4to entregable:**

- Apoyo en la asistencia de soporte en los sistemas implementados en esta Corte Superior: Alerta Casillas, SIGEM, Curadores Procesales, Sentido de Decisiones Judiciales, Casilleros Judiciales, Juez te Escucha, Jurisprudencia, Remates Judiciales Electrónico y Expediente Judicial Electrónico EJE-FT, Cajatambo, Tupac Amaru y Aucallama.
- Configuración y actualización de ofimática (Word, Excel, Visio).
- Verificación de bloqueo de los USB y transferencia en 141 de 561 equipos informáticos conforme a las últimas medidas de seguridad de la GTI del Poder Judicial.
- Reporte de contadores de las impresoras de todas las sedes.



- Revisión técnica de 70 puntos de red distribuidos en la sede archivo central, tupac Amaru, identificando aquellos en mal estado para su posterior reemplazo y asegurando la restitución del correcto funcionamiento del sistema de conectividad institucional.
- Verificación y eliminación de software no autorizado en 141 de 561 equipos informáticos conforme al requerimiento informático del Poder Judicial.

4.2. Medidas de seguridad

- El Contratista adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes personales y/o terceros, o daños a la misma infraestructura de la sede, cumpliendo con todas las disposiciones vigentes, además de cumplir con todos los protocolos de seguridad y salud en el trabajo.
- Deberá contar al inicio del plazo contractual con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), que brinda protección a los trabajadores expuestos a actividades de riesgo determinadas en la Ley N.º 26790 o micro seguro contra todo riesgo.

5. PERFIL DEL PROFESIONAL ESPECIALIZADO

5.1. Generales

Son requisitos mínimos:

- ✓ Persona natural
- ✓ Contar con RNP, según corresponda.
- ✓ Contar con RUC activo y habido, relacionado al objeto de la contratación.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado.

5.2. Formación Académica

- ✓ Técnico en Computadoras o Bachiller de la carrera de Ingeniería de Sistemas e Informática y/o carreras afines.
- ✓ Conocimiento: Con conocimientos en instalación de sistemas operativos, ofimática, instalación de programas utilitarios, cableado estructurado, ensamblaje y reparación de computadoras e impresoras.
- ✓ Acreditación: Copia de bachiller o título técnico

5.3. Experiencia

Experiencia General

- Experiencia mínima de dos (02) año en entidades públicas o privadas, desempeñando funciones relacionadas con tecnologías de la información.

Experiencia específica

- Mínimo un (01) año de experiencia comprobada en labores de soporte técnico, que incluya:
 - ✓ Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos informáticos (PCs, impresoras, escáneres, laptops, etc.).
 - ✓ Instalación, configuración y actualización de sistemas operativos y software de oficina.
 - ✓ Gestión y solución de incidencias de hardware y software a nivel de usuario.
 - ✓ Soporte en redes LAN, WiFi y conectividad básica.



- ✓ Atención directa a usuarios y registro de incidencias mediante herramientas de mesa de ayuda (help desk)

Acreditación:

Se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: i) constancias, ii) certificados y iii) otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia adquirida.

6. PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y EJECUCION CONTRACTUAL

El perfeccionamiento de la prestación se realiza conforme a lo dispuesto en el numeral 228.4 del artículo 228 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; asimismo la ejecución contractual se encuentra regulado por el numeral 228.5 del artículo 228 de Reglamento de la Ley N° 32069.

7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será realizado en ciento veinte (120) días calendario, computados a partir del día siguiente de notificada la respectiva orden de servicio.

8. PRESENTACION DE DECLARACION JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBLES

El personal clave, o quien haga sus veces y preste efectivamente el servicio objeto de la contratación, deberá presentar obligatoriamente una Declaración Jurada sobre Prohibiciones e Incompatibilidades, conforme a la normativa vigente aplicable.

Dicha Declaración Jurada deberá ser presentada al día siguiente de notificada la Orden de Servicio o, de corresponder, al día siguiente de suscrito el contrato, bajo responsabilidad del proveedor.

La no presentación de la referida Declaración Jurada dentro del plazo establecido constituirá incumplimiento de una obligación contractual, siendo pasible de la aplicación de las penalidades correspondientes y demás acciones previstas en los presentes Términos de Referencia y la normativa de contrataciones vigente.

9. ENTREGABLES

Se presentará un Informe de actividades, de acuerdo al siguiente cronograma:

- 1er entregable: Hasta 30 días calendarios
- 2do entregable: Hasta 60 días calendarios
- 3ro entregable: Hasta 90 días calendarios
- 4to entregable: Hasta 120 días calendarios

10. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado de manera efectiva en la Oficina de Informática de la Corte Superior de Justicia de Huaura, ubicado en la Av. Echenique 898 – Huacho.

11. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La supervisión del servicio está a cargo de la responsable de la Oficina de Informática de la Corte Superior de Justicia de Huaura



12. CONFORMIDAD

La conformidad de Servicio será otorgada por la responsable de la Oficina de Informática de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional, en cuatro (04) armadas, previa presentación del entregable y conformidad de servicio:

- 25% del monto total de la contratación a la conformidad de la 1ra. entrega
- 25% del monto total de la contratación a la conformidad de la 2da. entrega
- 25% del monto total de la contratación a la conformidad de la 3ra. Entrega
- 25% del monto total de la contratación a la conformidad de la 4to. entrega

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la ley. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. LA ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del PROVEEDOR dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria o estratégica y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD contratante no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su reglamento.

El proveedor es responsable por la calidad de los servicios prestados durante la ejecución del servicio (según lo indicado en su cotización), contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

15. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General De Contrataciones Públicas.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.1 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Para plazos menores o iguales a ciento veinte (120) días

F=0.40 Para plazos mayores a ciento veinte (120) días

F=0.25

16. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor del servicio debe mantener la confiabilidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y que se encuentra relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. Asimismo, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega,



como también la que se genere durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

Se debe precisar que la Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos, sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas



incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴

19. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Huacho, 14 de abril del 2026

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas